

DECRETO N° 2339

SANTA FE, 27 de Setiembre de 2002

VISTO:

El Expediente N° 15120-0013891-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Hacienda y Finanzas-, la Ley 11.373; la Ley 11.696, la Ley 11.965 el Decreto 1.413/96, el Decreto N° 1.928/99, el Decreto 3.725/99 y las Resoluciones de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos caratulados: ALONSO de PRONO, Delia c/Provincia de Santa Fe (Expte. 175/92); ROSA, Hugo Alberto c/Provincia de Santa Fe (Exptes. 130/86, 48/98 y 183/89). TITARELLI, Blanca Aurora c/Provincia de Santa Fe (Expte. 213/95), MOREL de BURGOS, Eloisa c/Provincia de Santa Fe (Exptes. 51/91 y 780/99); DOBLER de MASSOT, Gladys c/Provincia de Santa Fe (Expte. 663/93); CARDOSO de TOMATIS, María c/Provincia de Santa Fe (Expte. 390/86); ALE, María Isabel c/Provincia de Santa Fe (Expte. 251/88); DELCONTE de FEMENIA, Zunilda Magdalena c/Provincia de Santa Fe (Expte. 787/88)-, GOMEZ de JORRAT, María Eva c/Provincia de Santa Fe (Expte. 665/93)-,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.696 prorrogada por Ley 11.965, complementa las disposiciones de la Ley 11.373 fijando el monto máximo de BONOS PREVISIONALES DE SANTA FE autorizados a emitir; afectando en garantía los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y autorizando la realización de las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Que el Decreto 1928/99 autorizó en su artículo primero la emisión de la cantidad de Bonos Previsionales dispuestos por la ley 11.373 y con las características y procedimientos fijados por el artículo 24° del Decreto N° 1.413/96 y el Decreto 3.725/99, necesarios para cumplir con las Resoluciones judiciales citadas en el Visto del presente;

Que el Decreto mencionado en primer término en el párrafo anterior, dispuso que la entrega de los Bonos a sus beneficiarios no se efectuará sin previo dictado del decreto particular que la autorice, por una cantidad determinada necesaria para cumplir cada una de las concretas decisiones judiciales;

Que las sentencias que constan en el visto ordenan que se entregue la cantidad de títulos públicos necesaria para satisfacer el saldo total de la acreencia reclamada en autos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 11.696;

Que según formularios F. B-3 confeccionados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, se procedió de acuerdo a liquidación aprobada por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe;

Que corresponde por tanto dictar la norma particular que autorice la entrega de los Bonos Previsionales de acuerdo a los beneficiarios y montos determinados;

Que el Presupuesto vigente Ley 12.014 contempla las partidas a las que corresponde imputar la erogación reconocida por el presente decreto;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Finanzas, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Fiscalía de Estado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Encuádrase en las disposiciones del artículo 2° de la Ley 11373 la deuda emergente de los casos: ALONSO de PRONO, Delia; TITARELLI, Blanca Aurora; MOREL de BURGOS, Eloisa; DOBLER de MASSOT, Gladys; ALE, María Isabel; DELCONTE de FEMENIA,

Zunilda Magdalena; GOMEZ de JORRAT, María Eva; y en las disposiciones del artículo 4° de la misma Ley la deuda emergente de los casos: ROSA, Hugo Alberto; CARDOSO de TOMATIS, María; ajustándose su cancelación a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley N° 11.696.

ARTICULO 2.- Hágase entrega de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.928/99, de la cantidad de Bonos Previsionales necesarios para cumplir con la Resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos citados en el Visto, de acuerdo con los montos y beneficiarios que se determinan en el Anexo "A" que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas informará, al momento de efectivizar la entrega de los Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe que se autoriza por el presente, los datos de nominatividad exigidos por la CAJA DE VALORES S.A.

ARTICULO 4.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a liquidar e imputar las sumas correspondientes, a las respectivas partidas del presupuesto vigente.

ARTICULO 5.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese.

REUTEMANN

C.P.N. José María Candiotti

ANEXO "A"

Cantidad de BONOS PREVISIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE de Valor Nominal \$ 1 (UN PESO) ex cupón 22 a entregar a cada beneficiario:

Apellido y Nombre	DOCUMENTO	N°	Deuda Reconocida	Cantidad de Bonos
TIPO NUMERO	CUIT	al 21/01/1996	a Acreditar (\$ 1 V.N.)	
1 ALONSO DE PRONO, Delia	L.C.	2,376,039	0.00	0
2 ROSA, Hugo Alberto	L.E.	6,231,778	0,00	0
3 TITARELLI, Blanca Aurora	L.C.	6,123,360	3,068.22	7,695
4 MOREL de BURGOS, Eloisa	L.C.	1,532,212	919,76	2,308
5 DOBLER de MASSOT, Gladys D.N.I.	2,060,946		2,283.68	5,729
6 Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15va. Nominación de la ciudad de Rosario. Autos				
"CARDOSO, María Elena s/dec. de herederos			366,584,92	919,465
7 ALE, María Isabel	D.N.I.	2,401,402	9,715.75	24,369
8 DELCONTE de FEMENIA, Zunilda Magdalena	L.C.	1,124,443	0.00	0
9 GOMEZ de JORRAT, María Eva	L.C.	2,407,804	4,825.88	12,104
10 JORRAT, Mónica Liliana	D.N.I.	20,623,388	236,10	592
11 ULLA, Carlos Arturo José	D.N.I.	11,903,891	20-11903891-0	1,694.93
4,251				
12 ISSO, Jorge Ramón	D.N.I.	11,658,322	20-11658322-5	339.07 851
13 DE FEO, Armando Miguel y Otros			30-67838899-4	7,544.20 18,922
14 JUZGADO: Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Causa: TITARELLI, Blanca Aurora c/Pcia. de Sta. Fe. Expte. 213/95			614.72	1,542
15 JUZGADO: Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Causa: DELCONTE de FEMENIA, Zunilda Magdalena c/Pcia. de Sta. Fe, Expte. 787/88				510.20 1,280

16 TABORDA Mauricio Salvador D.N.I. 13,333,161	2,016.30	5,056
17 Instituto Autárquico Provincial de Obra Social	30-99917935-1	31,209.11
78,282		
18 Caja de Previsión de los Agentes Civiles		
del Estado	30-99917973-4	76.27 192
TOTAL GENERAL	431,639.11	1,082,638

C.P.N. Eduardo H. Mahieu
 Director General de Finanzas
 M. de H. y Finanzas
